

Acaip

**Proposición no de Ley para
que se dicten los
reglamentos oportunos
que recojan en la
articulación de los planes
de trabajo en prisiones, la
diferenciación de escala
masculina y femenina en los
puestos de trabajo de
vigilancia directa, con el fin
de garantizar el buen
funcionamiento y la
seguridad en el trabajo de
los funcionarios**



BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

10 de septiembre de 2007

Núm. 598

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

- 161/002359 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para que se dicten los reglamentos oportunos que recojan en la articulación de los planes de trabajo en prisiones, la diferenciación de escala masculina y femenina en los puestos de trabajo de vigilancia directa, con el fin de garantizar el buen funcionamiento y la seguridad en el trabajo de los funcionarios

11

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, incluye una disposición adicional trigésima que dispone la unificación de la Escala Masculina y Femenina del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

Unificación que está provocando la protesta de las trabajadoras de prisiones, porque ello, en primer lugar, atenta contra el derecho a la intimidad de los internos, ya que éstos se encuentran recluidos dentro de los módulos residenciales en las prisiones, siendo la celda su lugar de residencia y en la que desarrollan sus actividades íntimas, con lo que la presencia de funcionarios de distinto sexo perturbará el buen funcionamiento de su vida en prisión.

En segundo lugar, la presencia de trabajadores de distinto sexo en actividades íntimas de los internos pueden causar problemas graves de seguridad, propiciar denuncias falsas contra el derecho a la intimidad, así como agresiones sexuales y físicas por parte de los internos.

Por todo ello, y ante la denuncia que realizan los funcionarios afectados, es por lo que se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«Se insta al Gobierno para que, en desarrollo de la disposición adicional trigésima, se dicten los reglamentos oportunos que recojan, en la articulación de los planes de trabajo en prisiones, la diferenciación de escala masculina y femenina en los puestos de trabajo de vigilancia directa con el fin de garantizar el buen funcionamiento y la seguridad en el trabajo de los funcionarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2007.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.
